

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Doña Nuria Tardío Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 58 de los de Madrid,

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador seguido en este Juzgado al número 843/05, se ha admitido la denuncia formulada por Eugenia María Soledad Sánchez Blanco acordando la suspensión del pago del principal e intereses o dividendos correspondientes a los títulos que a continuación se expresan, que fueron adquiridos por el denunciante, siendo desposeído de ellos.

Títulos desposeídos:

12 Obligaciones hipotecarias de la serie «B» de 3.005,06 euros nominales, cada una de ellas, numeradas del uno al seis y del once al dieciséis, ambos inclusive, emitidas en fecha 13 de junio de 1983, con plazo para el reembolso de dos años.

12 Obligaciones hipotecarias de la serie «C» de 6.010,12 euros nominales, cada una de ellas, numeradas del uno al doce, ambos inclusive, emitidas en fecha 13 de junio de 1983, con plazo para el reembolso de tres años.

Todas ellas son obligaciones al portador consistentes en talonarios de doble matriz, suscritas por doña María del Milagro Pulido Carrasco, apoderada del emitente, don Domingo Ignacio Gutiérrez-Solana Gutiérrez-Solana según escritura de emisión de obligaciones de fecha 13 de junio de 1983, otorgada ante el Notario de Madrid don Manuel Ruifernández Rodríguez, con el número 1246 de su protocolo.

Por el presente se llama al tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los seis días siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Madrid, 22 de junio de 2005.—La Secretaria.—41.129.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÓRDOBA

Edicto

El juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º. Que en el procedimiento número 120/2005, por auto de 14 de julio de 2005 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor José Luna Ruiz cuyo centro de principales intereses lo tiene en Fernán Núñez.

2º. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º. Que los acreedores del concursado deben de poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en el periódico El Día de Córdoba.

4º. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 14 de julio de 2005.—El/la Secretario judicial.—41.158.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 9 y Mercantil de Córdoba anuncia:

1. Que el procedimiento concursal número Proced. Concursal Ordinario 24/2004 referente a los concursados Productos Cárnicos del Guadalquivir, S. A. y Pavosol, S. L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día tres de octubre de 2005, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias, sita junto al Juzgado de Guardia de esta capital (planta baja del edificio de la Audiencia Provincial).

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Córdoba, 14 de julio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—41.159.

LONDRES

Don Simon Appell, don Alastair Beveridge y don Gary Squires, Administradores Concursales/síndicos de la Sociedad Collins Aikman Automotive Systems, Sociedad Limitada (en procedimiento de insolvencia), con domicilio en Vitoria, calle Mendigorritxu, 57, Polígono industrial Jundiz (01015), actuando como agentes de la compañía sin responsabilidad personal,

Comunican que en el Tribunal Superior de Justicia de Londres, Reino Unido, se sigue el procedimiento de Concurso de la entidad Collins Aikman Automotive Systems Sociedad Limitada, y conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal se procede a dar publicidad de los siguientes datos:

Tipo de concurso: Concurso Principal conforme a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario número

1346/2000 de 29 de mayo sobre Procedimiento de Insolvencia Comunitario.

Solicitante: La sociedad Collins Aikman Automotive Systems Sociedad Limitada (en procedimiento de insolvencia)

Concursada: La sociedad Collins Aikman Automotive Systems Sociedad Limitada (en procedimiento de insolvencia)

Administradores Concursales/síndicos: Don Simon Appell, don Alastair Beveridge y don Gary Squires quienes actúan como agentes de la concursada sin responsabilidad personal.

Forma de personación: Comunicación a los administradores concursales/síndicos mediante escrito de reclamación

Comunicaciones a los acreedores: Serán contactados individualmente por el deudor.

Datos de contacto: Planta de Vitoria de la compañía. Calle Mendigorritxu, 57, 01015, Vitoria, España. Atención: Equipo de la administración concursal.

Planta de Logroño de la compañía: Avenida del Ebro s/n. 26509. Agoncillo, La Rioja, España. Atención: Equipo de la administración concursal

Londres, 15 de julio de 2005.—Don Simon Appell, don Alastair Beveridge, Administradores concursales/síndicos.—42.236.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

PALMA DE MALLORCA

Cédula de notificación

Don Sergi Pellejà Pellejà, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 144/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Abad Pastor contra la empresa Transporte Aéreo Gestavi, S. A., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

Auto

En Palma de Mallorca, a trece de junio de dos mil cinco.

Hechos

Primero.—Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Joaquín Abad Pastor, y de otra como demandado/a Transporte Aéreo Gestavi, S. A., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 24-9-2004 para cubrir la cantidad de 8.885,81 euros de principal más 1.777,16 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número tres de Palma de Mallorca en el procedimiento ejecución número 176/04, según consta en Auto de fecha 11-1-2005.

Tercero.—Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Palma de Mallorca en el procedimiento Ejecución n.º 176/04, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.—En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

«Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Transporte Aéreo Gestavi, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 8.885,81 euros de principal y 1.777,16 euros calculados provisionalmente para costas e intereses, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transporte Aéreo Gestavi, S. A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

En Palma De Mallorca a trece de junio de dos mil cinco.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Palma de Mallorca, 13 de junio de 2005.—Secretario judicial, Sergi Pellejà Pellejà—40.784.

PALMA DE MALLORCA

Cédula de notificación

Don Sergi Pellejà Pellejà, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 431 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio José Orfila Martínez, Andrés Monteverde Maremales, Francisco Mir Ortega, contra la Empresa Simatic Sistemas y Mantenimientos Electromecánicos S. L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

Auto

En Palma de Mallorca a, seis de julio de dos mil cinco.

Hechos

Primero.— Con fecha 05-07-04 tuvo entrada en este Juzgado demanda presentada por Antonio José Orfila Martínez, Andrés Monterde Maremales y Francisco Mir Ortega frente a Mantenimiento y Montajes Elimco, S. A., y Trabosa, S. L., en la que se amplió en fecha 05-05-05 la demanda contra la entidad Simatic Sistemas y Mantenimientos Electromecánicos, S. L., que fue registrada bajo el núm. 431/04 en materia de seis de julio de dos mil cinco.

Segundo.—Que en fecha 05-07-05 tuvo entrada escrito de la parte actora desistiendo de su demanda sólo contra Mantenimiento y Montajes Elimco, S. A., y Trabosa, S. L., con el mantenimiento de las pretensiones formuladas contra la empresa Simatic Sistemas y Mantenimientos Electromecánicos, S. L.

Tercero.—Se presentó en la misma fecha otro escrito por parte de los actores, mediante el que se aclara las

cantidades expuestas en el escrito de demanda, el cual se da por reproducido.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso iniciado por él, procede tener el demandante por desistido de su demanda (art. 20-2º L.E.C.) contra los codemandados Mantenimiento y Montajes Elimco, S. A., y Trabosa, S. L., con el mantenimiento de las pretensiones formuladas contra la empresa Simatic Sistemas y Mantenimientos Electromecánicos, S. L.

Segundo.—Se tiene por aclarada la demanda con respecto a las cantidades recogidas en la misma, en los términos expuestos en el escrito presentado.

«Parte dispositiva

Se tiene por desistidos a Antonio José Orfila Martínez, Andrés Monterde Maremales y Francisco Mir Ortega de su demanda, solamente contra los codemandados Mantenimiento y Montajes Elimco, S. A., y Trabosa, S. L., con el mantenimiento de las pretensiones formuladas contra la empresa Simatic Sistemas y Mantenimientos Electromecánicos, S. L.

Se tiene por aclarada la demanda con respecto a las cantidades recogidas en la misma, en los términos expuestos en el escrito presentado.

Modo de impugnarla: Mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado. Ordinario. Doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Simatic Sistemas y Mantenimientos Electromecánicos, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

En Palma de Mallorca a seis de julio de dos mil cinco.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Palma de Mallorca, 11 de julio de 2005.—El Secretario judicial, Segi Pellejà Pellejà.—40.785.